



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD  
REGULAR**

**INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN**

**VIGENCIA 2013**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA  
Y SANTA CATALINA.**

**San Andrés Isla, Abril 02 de 2014**

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cadsai@telecom.com.co](mailto:cadsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN**

EQUIPO DIRECTIVO:

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor Departamental de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina.

ELIZABETH RIVERA MARIMON  
Contralor Auxiliar

STARLING GRENARD BENT  
Profesional Especializado

EDMUNDO MARTINEZ JESSIE  
Jefe de Planeación ( e ).

SOLYMAR POMARE GORDON  
Jefe de Control Interno

HAMILTON BRITTON BOWIE  
Profesional Especializado  
Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana

Audidores

EFRAIN CASTRO BARRETO  
Profesional Universitario- Coordinador

GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ  
Profesional Universitario

ANGY REEVS BOWDEN  
Profesional Universitario

*"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgsai@telecom.com.co](mailto:cgsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>6</b>
2.1.1 Factores Evaluados	6
2.1.1.1 Ejecución Contractual	6
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	10
2.1.1.3 Legalidad	10
2.1.1.4 Gestión Ambiental	11
2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	11
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	12
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>12</b>
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>13</b>
2.3.1 Estados Contables	13
2.3.2. Concepto de Control Interno Contable	14
2.3.3 Gestión Presupuestal	14
2.3.4 Gestión Financiera	15
<b>3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION</b>	<b>16</b>
<b>4. CARACTERIZACION DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS</b>	<b>17</b>
<b>5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL</b>	<b>20</b>
<b>ANEXOS</b>	

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, Abril 02 de 2014.  
**CGD-125-2014**

Licenciada  
**ANA MERCEDES NEWBALL TAYLOR**  
Rectora  
Institución Educativa JUNIN  
Correo electrónico [Hopeann2008@hotmail.com](mailto:Hopeann2008@hotmail.com)  
Providencia Isla.

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2013

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración de la Institución Educativa el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la Institución Educativa JUNIN, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componentes de Gestión, la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad; Planes de Mejoramiento, Proyecto Ambiental Educativo (PRAE) Control Fiscal Interno; Control de Resultados, el cumplimiento del proyecto educativo Institucional-PEI y se determino la eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia; Gestión Contable, Presupuestal y Financiera, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su

---

*"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgsai@telecom.com.co](mailto:cgsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **99.1** puntos, resultante de la aplicación de la matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **FENECE** la cuenta de la entidad de la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION JUNIN VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	98.1	0.5	49.1
2. Control de Resultados	100.0	0.3	30.0
3. Control Financiero	100.0	0.2	20.0
Calificación total		1.00	<b>99.1</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

  

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

  

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente matriz de calificación

Cálculos: Comisión de Auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **98.1**, resultante de ponderar los siguientes factores que se relaciona a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN VIGENCIA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	92.9	0.03	2.8
3. Legalidad	87.9	0.06	5.3
4. Gestión Ambiental	100.0	0.06	6.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	100.0	0.10	10.0
7. Control Fiscal Interno	90.7	0.10	9.1
Calificación total		1.00	<b>98.1</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 1.1.2 Control de Resultado

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultado, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **100 puntos**, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgsdsai@telecom.com.co](mailto:cgsdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN			
VIGENCIA: 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos	100.0	1.00	100.0
Calificación total		1.00	100.0
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 100 puntos, resultante de ponderar los factores referidos en el siguiente cuadro:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN			
VIGENCIA: 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	100.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cqdsai@telecom.com.co](mailto:cqdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Actividad Financiera Económica y Social, Ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **SON LIMPIOS Y SIN SALVEDADES.**

### PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9° y 13° de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se Implementaran por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y magnética al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, edificio OCCRE, piso 3°**

De igual forma, se le solicita comedidamente, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralora General del Departamento Archipiélago  
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Anexos: Formato del Modelo Plan de Mejoramiento, Encuesta de satisfacción CD.  
Proyecto: Comisión Auditora  
Reviso: Hamilton Britton Bowie - Profesional Especializado Auditoria y P

*"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)







## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Institución Educativa JUNIN, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 336 de 2008 de la Contraloría General del Departamento Rendición de cuentas Sistema Integral de Auditorias - SIA de la Contraloría Territorial, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total se celebró treinta (30) contratos por valor de \$27.628.000 distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	15	11.150.000
Prestación de Servicios	02	11.280.000
Suministros	06	4.175.000
Consultoría u Otros	07	1.023.000
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>27.628.000</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta

Elaboró: Norman Ballestas Pedroza

La muestra revisada, fue de doce (12) contratos, resultado de la utilización del modelo del aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial, con un error muestral del 5%.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Se seleccionaron los contratos, dando prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta primordialmente el monto, por lo cual se ordenaron de mayor a menor, involucrando en la muestra los de mayor cuantía y la clase de los contratos; lo que arrojó cinco (05) de obra pública, tres (03) de suministro, dos (2) de servicios personales y dos (2) de otros contratos.

La muestra auditada fue determinada sobre el valor total de los contratos de la vigencia 2013 que equivale al 80.63%, del valor total de la contratación que fue de \$27.628.470 pesos Mcte, de los cuales se auditaron \$22.276.200 Pesos.

### Muestra de Contratación

Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos a Auditar
	cantidad	Monto		cantidad	Monto		
Obra	15	11.150.000	40.36	5	7.780.000	69.77	2-6-7-13-16
Suministro	06	4.175.000	15.11	3	2.779.200	66.57	4-19-24-
Prestación de servicios	02	11.280.000	40.83	2	11.280.000	100	1-10
Otros	7	1.023.000	3.70	2	437.000	42.71	30-27
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>27.628.000</b>	<b>100</b>	<b>12</b>	<b>22.276.200</b>		
						<b>Representatividad de la Muestra</b>	<b>80.63 %</b>

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de la calificación de 100, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA JUNIIN VIGENCIA: 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	3	100	2	100	5	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	3	100	2	100	5	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	100	3	100	2	100	5	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	100	3	100	2	100	5	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	2	100	3	100	2	100	5	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta  
Cálculos: Comisión de Auditoría

#### 2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de (15) contratos que suman un total de \$11.150.000 se auditaron (5) que suman un total de \$7.780.000 equivalente al 69.77% del valor total contratado de Obra, discriminados con la siguiente numeración: 2, 6, 7, 13, 16 de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

### HALLAZGOS

1. Dentro de los expedientes revisados no se encontró el acto administrativo de adjudicación según lo reglamentado en el numeral 3.2.2.1 del artículo 6 del decreto 734 de 2011
2. Dentro de los expedientes revisados no se encontraron los documentos que soportan la afiliación de los contratistas al sistema de seguridad social (S.S.S) de conformidad al artículo 23 de la ley 1150 de 2011.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**2.1.1.1.2. Prestación de Servicios**

De un universo de dos (2) contratos que suman un total de \$11.280.000 se auditaron dos (2), que suman \$11.280.000 equivalente al 100% del valor contratado de Prestación de Servicios, discriminados con la siguiente numeración: 1, 10, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

**HALLAZGO**

3. Dentro de los expedientes revisados No se encontraron los documentos que soportan la afiliación de los contratistas al sistema de seguridad social (S.S.S) de conformidad al artículo 23 de la ley 1150 de 2011.

**2.1.1.1.3. Suministros**

De un universo de seis (6) contratos que suman un total de \$4.175.000 se auditaron (3) que suman \$2.779.200 equivalente al 66.57% del valor contratado de Suministros, discriminados con la siguiente numeración: 4, 19, 24, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; lo que arroja cumplimiento de los preceptos legales.

**2.1.1.1.4 Otros Contratos**

De un universo de siete (7) contratos que suman un total de \$1.023.000 se auditaron (2) que suman \$437.000 equivalente al 42.71% del valor contratado de Suministros, discriminados con la siguiente numeración: 27 y 30, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; lo que arroja cumplimiento de los preceptos legales





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite una opinión **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.1	0.30	27.6
Calidad (veracidad)	92.1	0.60	55.3
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>92.9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**HALLAZGO**

- Se evidencia que la Institución Educativa Junín realiza órdenes de compras para el desarrollo de su objeto misional, los cuales no se rinden en el Sistema de Integral de Auditorías – SIA Contraviniendo lo señalado en la resolución 336 de 2008, en sus artículos 5 y 9.

**2.1.1.3. Legalidad**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	79.9	0.60	47.9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>87.9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**2.1.1.4. Gestión Ambiental**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100.0	0.60	60.0
Inversión Ambiental	100.0	0.40	40.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**2.1.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento**

Se emite la opinión que **CUMPLE**, lo anterior debido al puntaje 100% como se refleja en el cuadro siguiente.

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Este indicador señala que la acción por mejorar evaluada, la Entidad le dio cumplimiento.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
1/1 x 100 = 100%	Este indicador señala que de una acción evaluada, la entidad dio cumplimiento a la acción correctiva, lo que corresponde a un 100%

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión – **EFICIENTE** –, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	90.3	0.30	27.1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	90.9	0.70	63.6
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>90.7</b>

Calificación		Eficiente
eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**2.2 CONTROL DE RESULTADOS**

El concepto sobre el Control de Resultados se **CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100.0	0.20	20.0
Eficiencia	100.0	0.30	30.0
Efectividad	100.0	0.40	40.0
coherencia	100.0	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	100.0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.3.1. ESTADOS CONTABLES

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Institución Educativa JUNIN, con corte a 31 de diciembre de 2013, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimación, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis verificación y confrontación de la información suministrada por la Institución que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias fue de **0%**, del total del activo.

Acorde a lo anterior, la opinión fue **SIN SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Es pertinente señalar, que en la fase de ejecución del proceso auditor, no se evidencio que la Institución Educativa JUNIN, se encuentre formalizado el sistema de control interno contable.

## HALLAZGO

5. No se evidencia que la Institución Educativa JUNIN tiene formalizado el Sistema de Control Interno Contable, por consiguiente no presenta la calificación como resultado de la evaluación del mismo.

### 2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una Opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**2.3.3. Gestión Financiera.**

Se emite una opinión – **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente matriz de calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN:**

La Institución Educativa JUNIN mediante oficio I.E.J.N°024 de fecha 31 de marzo de 2014, responde a las observaciones señaladas en el informe preliminar de la auditoria regular vigencia 2013, comunicados en el oficio CGD-116 de marzo 27 de 2014.

No	Observación Contraloría General del Departamento	Contradicción Institución Educativa Antonia Santos "El Rancho"	Respuesta Contraloría
1	Dentro de los expedientes revisados no se encontró el acto administrativo de adjudicación según lo reglamentado en el 3.2.2.1, artículo 6 del decreto 734/2011.	A partir de la fecha se informara por escrito a los contratistas sobre la adjudicación del contrato, nos suscribiremos a plan de mejoramiento.	Los argumentos presentados no desvirtúan la observación por lo tanto se mantiene en firme y <b>se constituye en hallazgo y hará parte del informe final</b>
2	Dentro de los expedientes revisados no se encontraron los documentos que soportan la afiliación de los contratistas al sistema de seguridad social (S.S.S) de conformidad al Art. 23 de la ley 1150/2011.	Se tendrá en cuenta esta observación en la adjudicación de todos los contratos.	Los argumentos presentados no desvirtúan la observación por lo tanto se mantiene en firme y <b>se constituye en hallazgo y hará parte del informe final.</b>
3	Dentro de los expedientes revisados no se encontraron los documentos que soportan la afiliación de los contratistas al sistema de seguridad social (S.S.S) de conformidad al Art. 23 de la ley 1150/2011.	Se tendrá en cuenta esta observación en la adjudicación de todos los contratos.	Los argumentos presentados no desvirtúan la observación por lo tanto se mantiene en firme y <b>se constituye en hallazgo y hará parte del informe final</b>
4	Se evidencia que la Institución Educativa Junin realiza órdenes de compras para el suministro de elementos para el desarrollo de su objeto misional, los cuales no se rinden en el Sistema de Integral de Auditorias – SIA Contraviniendo lo señalado en la resolución 336 de 2008.	La Institución consideraba que en el formato de contratos solo se rendirá lo correspondiente a la prestación de servicios personalizados, recibida la visita del equipo auditor se aclaro este punto, por lo tanto a partir de la fecha de esta visita se corregirá este hecho, nos suscribimos a plan de mejoramiento.	Los argumentos presentados no desvirtúan la observación por lo tanto se mantiene en firme la y <b>se constituye en hallazgo y hará parte del informe final</b>
5	No se evidencia que la Institución Educativa JUNIN tiene formalizado el Sistema de Control Interno Contable, por consiguiente no presenta la calificación como resultado de la evaluación del mismo.	El Art. 18 del decreto 4791 de 2008, establece que es competencia de la Entidad Territorial certificada ejercer el control interno a los fondos de servicios educativos, así como también brindar asesoría y hacer seguimientos a la administración y ejecución de los recursos, por esa razón consideramos que esta observación no es responsabilidad de esta institución sin embargo enviaremos oficio correspondiente a la Gobernación Departamental para que se encarguen del cumplimiento de esta disposición.	Los argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan la observación toda vez que no se anexo evidencias de la calificación del control interno contable, por lo tanto se mantiene en firme y <b>se constituye en hallazgo y hará parte del informe final</b>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Después de haber realizado el análisis al derecho de contradicción ejercido por parte de la institución educativa se pudo determinar lo siguiente:

Se generaron cinco (5) observaciones de las cuales ninguna fue desvirtuada, pero dos observaciones tuvieron la misma conducta, por consiguiente queda un solo hallazgo con dicha tipificación, por lo que al final el total de hallazgos fueron cuatro (4).

**4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p><b>Condición:</b> No se consolida el acto administrativo de adjudicación del contrato.</p> <p><b>Criterio:</b> Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007. Aplicación del estatuto general de la contratación pública decreto 734 de 2011 numeral 6;</p> <p><b>Causa:</b> <b>Presunta</b> Inaplicabilidad de la normatividad contractual en cuanto a la exigencia de requisitos generales de la contratación de mínima cuantía.</p> <p><b>Efecto:</b> falta del acto administrativo que formalice la adjudicación de los contratos lo que podría estar contrariando el principio de transparencia.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> Dentro de los expedientes revisados no se encontró el acto administrativo de adjudicación según lo reglamentado en el numeral 3.2.2.1 del artículo 6 del decreto 734 de 2011.</p>	X				
2	<p><b>Condición:</b> Se desconocen los criterios de verificación de requisitos precontractuales</p> <p><b>Criterio:</b> <i>De los aportes al Sistema de Seguridad Social.</i> El inciso segundo el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: "Artículo 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>					





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p><b>Parágrafo 1º.</b> El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente; Artículo 23 Ley 1150 de 2007 inciso final.</p> <p><b>Causa: Presunto</b> Desconocimiento de la normatividad contractual en cuanto a aplicar los pasos o requisitos generales de la contratación aun de mínima cuantía</p> <p><b>Efecto:</b> Generar riesgos económicos a la entidad, respecto accidentes que puedan sobrevenir como consecuencia de labores del contratista dentro de las instalaciones físicas de la institución</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> Dentro de los expedientes revisados no se encontraron los documentos que soportan la afiliación de los contratistas al sistema de seguridad social (A.S.S) de conformidad al artículo 23 de la ley 1150 de 2011.</p>								
3	<p><b>Condición:</b> La información Contractual rendida por la Institución JUNIN en el Sistema Integral de Auditorias-SIA NO CORRESPONDE por lo que No se puede establecer la información real del sujeto vigilado.</p> <p><b>Criterio:</b> deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Artículos 5 y 9 de la resolución 336 de 2008</p> <p><b>Causa:</b> Presunto desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> Información rendida fuera del contexto normativo afectando su calidad.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> Se evidencia que la Institución Educativa JUNIN realiza órdenes de compras para el suministro de elementos para el desarrollo de su objeto misional, los cuales no se rinden en el Sistema de Integral de Auditorias-SIA Contraviniendo lo señalado en la resolución 336 de 2008</p>								X
4	<p><b>Condición:</b> No se evidencia la calificación de la Evaluación del Control Interno Contable en la Institución Educativa.</p>								





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p><b>Parágrafo 1°.</b> El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente; Artículo 23 Ley 1150 de 2007 inciso final.</p>					
	<p><b>Causa: Presunto</b> Desconocimiento de la normatividad contractual en cuanto a aplicar los pasos o requisitos generales de la contratación aun de mínima cuantía</p> <p><b>Efecto:</b> Generar riesgos económicos a la entidad, respecto accidentes que puedan sobrevenir como consecuencia de labores del contratista dentro de las instalaciones físicas de la institución</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> Dentro de los expedientes revisados no se encontraron los documentos que soportan la afiliación de los contratistas al sistema de seguridad social (A.S.S) de conformidad al artículo 23 de la ley 1150 de 2011.</p>	x				
3	<p><b>Condición:</b> La información Contractual rendida por la Institución JUNIN en el Sistema Integral de Auditorias-SIA NO CORRESPONDE por lo que No se puede establecer la información real del sujeto vigilado.</p> <p><b>Criterio:</b> deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Artículos 5 y 9 de la resolución 336 de 2008</p> <p><b>Causa:</b> Presunto desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> Información rendida fuera del contexto normativo afectando su calidad.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> Se evidencia que la Institución Educativa JUNIN realiza órdenes de compras para el suministro de elementos para el desarrollo de su objeto misional, los cuales no se rinden en el Sistema de Integral de Auditorias-SIA Contraviniendo lo señalado en la resolución 336 de 2008</p>	x				
4	<p><b>Condición:</b> No se evidencia la calificación de la Evaluación del Control Interno Contable en la Institución Educativa.</p>					







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL**

Se considera como beneficio del control fiscal el grado de cumplimiento al plan de mejoramiento. Lo que genera valor agregado a la gestión de la entidad.

Comisión Auditora: FIRMAS,

  
**EFRAIN MANUEL CASTRO BARRETO**  
Profesional Universitario-Coordinador

  
**GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ**  
Profesional Universitario

  
**ANGY REEVES BOWDEN**  
Profesional Universitario

Revisó-Hamilton Britton Bowie  
Profesional Especializado Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana 

